



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

TERMINO DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO BIOMÉTRICO DE LA SEDE DE CHANCAY”

1. AREA SOLICITANTE

Coordinación de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo biométrico de la sede de chancay, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad.

3. FINALIDAD PUBLICA

El servicio de mantenimiento preventivo tiene por finalidad garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad del equipo biométrico de la sede de chancay, mediante la revisión y la sustitución de componentes que presenten desgaste o fallas que puedan afectar su normal funcionamiento.

Ello permitirá asegurar la continuidad del funcionamiento del equipo biométrico, contribuyendo al adecuado desarrollo y control de accesos/asistencias basado en características físicas únicas.

4. VALOR POR DINERO

En atención a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de la sede judicial, la contratación del servicio de preventivo y correctivo para el equipo biométrico de la sede de chancay se orienta a obtener el mayor valor por dinero en el uso de los recursos públicos.

En tal sentido, la contratación deberá asegurar una adecuada relación entre calidad, oportunidad y costo del servicio, permitiendo mantener en condiciones óptimas de operatividad del equipo, contribuyendo al adecuado desarrollo y control de accesos/asistencias basado en características físicas únicas.

Asimismo, se promoverá la selección de propuestas que garanticen la correcta ejecución del servicio, el uso de materiales y procedimientos adecuados, y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, de modo que se obtenga el mayor beneficio institucional durante el periodo de ejecución del servicio.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo biométrico de la sede de chancay comprende la ejecución de las siguientes actividades y consideraciones técnicas:

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- ✓ Limpieza interna/externa, ajuste de componentes eléctricos/electrónicos, revisión del sensor de huella, y medición de voltajes.
- ✓ Reparación, cambio de piezas (sensor, display, fuentes) y configuración en caso de fallas.
- ✓ Emisión de informes técnicos detallados, incluyendo el estado de operatividad y registro de actividades



5.2. PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

En caso se requiera efectuar actividades de mantenimiento o reparación, el contratista deberá ejecutar los trabajos de conformidad con las actividades y procedimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá considerar como referencia principal la descripción de las actividades y procedimientos establecidos en el presente documento.

El servicio contempla la ejecución de todas las actividades comprendidas en la descripción de actividades a ejecutar, descritos en el presente términos de referencia. Así como todos los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, impuestos, fletes, utilidades, gastos generales y seguros. Cualquier otro insumo no contemplado y necesario para la ejecución correcta de los trabajos, será asumido por el contratista

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños a la infraestructura existente de la sede judicial. En caso de producirse algún daño, el contratista deberá realizar su reparación o reposición inmediata, utilizando materiales o acabados de características iguales o superiores a los existentes, sin generar costos adicionales para la entidad.

Asimismo, las empresas interesadas en participar podrán efectuar una visita de inspección y constatación del lugar donde se ejecutará el servicio, previa coordinación con el área usuaria.

5.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura o bienes de la entidad, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes:

5.3.1. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamio, arneses, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio. La cantidad de andamio deberá ser definida por el profesional responsable del servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

5.3.2. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO:

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo

5.3.3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR

El contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N°26790.

5.3.4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todo personal del contratista deberá contar con EPP consistente en la

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad entre otros elementos de protección personal

6. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Contar con RNP.
- b) Contar con RUC, habido y activo.
- c) No tener impedimento para Contratar con el Estado
- d) Experiencia: para la experiencia deberá considerarse lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) por las contrataciones de servicios iguales o similares al requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computara desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Se considera servicios similares los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biométricos de todas las marcas.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. GARANTIA

El proveedor otorgará una Garantía Comercial por un periodo no menor de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva del servicio

8. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, la ejecución contractual se encuentra regulada por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio tendrá un plazo de cuatro (04) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio, se llevará a cabo en la sede de chancay av. primero de mayo, de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

11. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del área solicitante, que designará a un servidor encargado de las coordinaciones con el proveedor, para llevar a cabo una apropiada ejecución y supervisión del servicio.

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará mediante la modalidad de suma alzada.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Huaura, quienes verificarán el cumplimiento de las condiciones, especificaciones técnicas y actividades establecidas en el presente Término de Referencia.

Así mismo el proveedor deberá de presentar el informe de culminación del servicio, donde el contratista deberá describir el proceso de ejecución de los trabajos realizados con toma fotográfica incluida donde mostrará el trabajo al inicio, el desarrollo y el final del mismo y presentar de manera adjunta las siguientes actas:

- a) Acta de reparación del quipo Biométrico.
- b) Acta de Funcionamiento del equipo Biométrico.

La emisión de la conformidad se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, referido a la recepción y conformidad de bienes y servicios.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área solicitante y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en moneda nacional en único pago, una vez recibido el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte superior de Justicia de Huaura.
- Comprobante de pago
- Informe de culminación del servicio

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante, dirigida a la coordinación de logística, a través de mesa de partes virtual administracionhuaura@pj.gob.pe en horario de 24x7, con copia al correo de



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

logisticahuaura@pj.gob.pe, o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898 - Huacho - Huaura - Lima (Tercer Piso, secretaria de la Gerencia de Administración Distrital) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por vicios ocultos se extiende por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la prestación por parte de la entidad.

La recepción y conformidad de la prestación por parte de la entidad contratante no limita su derecho a formular reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos que pudieran evidenciarse con posterioridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

16. PENALIDADES:

16.1. PENALIDADES POR MORA (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

17. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato se encuentra prohibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas